

# COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PREDICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 09104/2024-CR, 09176/2024-CR y 09824/2024-CR, LEY QUE MODIFICA LAS LEYES 30790 Y 31458, A FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OLLAS COMUNES Y LOS COMEDORES POPULARES, Y DECLARAR DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD ALIMENTARIA

# TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LAS LEYES 30790 Y  
31458, A FIN DE FORTALECER LAS  
CAPACIDADES DE LOS BENEFICIARIOS DE  
LOS COMEDORES POPULARES Y PARA  
DECLARAR DÍA NACIONAL DE LA  
SOLIDARIDAD ALIMENTARIA

# **ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 30790, LEY QUE PROMUEVE A LOS COMEDORES POPULARES COMO UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 30790, LEY QUE PROMUEVE A LOS COMEDORES POPULARES COMO UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

## **“Artículo 6. Capacitación y convenios**

El desarrollo y fortalecimiento de capacidades se desarrollan a través de capacitaciones y talleres, según las especialidades productivas propias de cada región. Las capacitaciones están destinadas a favor de los beneficiarios de los comedores populares y personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad de las zonas donde se ubican estos. Las **capacitaciones y los programas de emprendimiento y su desarrollo** están a cargo de los gobiernos locales conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, permitiendo la adquisición de conocimientos y desarrollo de capacidades.

## **ARTÍCULO 2. INCORPORACIÓN DE LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL EN LA LEY 31458, LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO**

Se incorpora la tercera disposición complementaria final en la Ley 31458 Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, con el siguiente texto:

### **“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES TERCERA. Día Nacional de la Solidaridad Alimentaria**

Se declara Día Nacional de las **Ollas Comunes, Comedores Populares** y Solidaridad Alimentaria el primer sábado del mes de abril de cada año, en reconocimiento a estas **organizaciones sociales** por su valiosa participación comunitaria y su aporte en la lucha contra el hambre, promoviendo la solidaridad y la seguridad alimentaria en el país”. ( Aporte en color rojo recogido de la CR Magaly Ruiz) .

# **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA**

## **ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE NORMATIVA**

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, aprobado por el Decreto Supremo 007-2019-MIDIS, así como la normativa que corresponda a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Muchas gracias